

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLEMNIZACIÓN DE MATRIMONIO EN SEDE DE REGISTRO CIVIL SI UNO O AMBOS CONTRAYENTES SON EXTRANJEROS CON CONDICIÓN MIGRATORIA DE RESIDENCIA TEMPORAL
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	El trámite está dirigido para personas extranjeras, que por voluntad propia y de acuerdo a sus derechos, requieran acceder a la solemnización de matrimonio en sede de Registro Civil si uno o ambos contrayentes son extranjeros con condición migratoria de residencia temporal, una vez que hayan cumplido con los requisitos legales necesarios, se procederá a formalizar el trámite.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios del trámite son personas naturales extranjeras, que requieran acceder a la solemnización de matrimonio en sede de Registro Civil si uno o ambos contrayentes son extranjeros con condición migratoria de residencia temporal.</p> <p>Personas con una discapacidad igual o superior al 30% conforme a la calificación efectuada por la autoridad sanitaria, no procederán a efectuar el pago correspondiente de la tarifa establecida para este servicio.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Matrimonio
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Comprobante de pago realizado en las agencias de Registro Civil.2. Cédula de identidad de la o el contrayente o de las o los contrayentes.3. Pasaporte de la o el contrayente o de las o los contrayentes.4. Documento que evidencie la permanencia regular en el país de la o el contrayente o de las o los contrayentes.5. Documento de identidad del país de origen de la o el contrayente o de las o los contrayentes para los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, CAN.6. Certificado de estado civil y nacionalidad de la o el contrayente o de las o los contrayentes extranjeros.7. Declaración juramentada de estado civil y nacionalidad de la o el contrayente o de las o los contrayentes extranjeros que se encuentre con una condición migratoria de Refugiado, apátrida o asilado. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <p>Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Poder especial en caso de ser realizado por un tercero. <p>Requisito Opcional:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carné de discapacidad. <p>Nota aclaratoria:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los contrayentes deben ser mayores de 18 años.• Se podrá agendar con una antelación de máximo un mes o de acuerdo a disponibilidad de agenda.• Presencia de uno de los contrayentes para verificación de documentos, validación de datos, pago y agendamiento del matrimonio.• Los contrayentes deben presentar al momento de la elaboración de actas y en la ceremonia, los originales de las cédulas o documentos de identidad (Pasaporte o Documento de identidad del país de

origen; éste último siempre y cuando sean miembros de la Comunidad Andina de Naciones, (CAN), y un testigo idóneo por cada contrayente. Para el caso de extranjeros que previamente obtuvieron la cédula de identidad emitida en el Ecuador, este será el documento de identidad habilitante para el matrimonio. En el caso de que se presente documento de identidad del país de origen deberá presentar el documento entregado por migración al ingresar al Ecuador.

- Testigo idóneo es toda persona mayor de 18 años, plenamente identificado (cédula, pasaporte, carné de refugiado o documento de identidad del país de origen; éste último siempre y cuando sea miembro de la Comunidad Andina de Naciones, (CAN), que sepa leer y escribir y esté en uso de sus capacidades mentales. En el momento de la celebración del matrimonio los testigos deben presentar obligatoriamente los originales de las cédulas o documentos de identidad antes detallados, de acuerdo al caso.
- En caso de que alguno de los contrayentes o testigos no hable el idioma español debe contar con un traductor.
- Definir quién será el administrador de la sociedad de bienes al momento de la verificación de documentos y validación de datos. En ningún caso pueden ser los dos contrayentes.
- Cuando se presente el pasaporte, en este debe constar el permiso de permanencia regular vigente en el país; o, presentación de la visa en cualquiera de sus categorías para aquellos ciudadanos extranjeros que así lo requieren para ingresar al Ecuador y según el detalle de países a consultar en la página electrónica: <http://www.ministeriointerior.gob.ec/requisitos-para-ingresar-a-ecuador/> .
- El certificado de estado civil y nacionalidad emitido en el exterior debe estar apostillado o legalizado y traducido de ser el caso.
- Los certificados de estado civil y nacionalidad o formato de declaración juramentada emitido por la Oficina Consular del país de origen acreditado en el Ecuador no requieren nueva certificación.
- Las personas asiladas, refugiadas o apátridas no podrán contraer matrimonio mientras su pedido de protección no haya sido aceptada y regularizado su estatus migratorio, lo cual se evidenciará con la cédula de identidad emitida por la DIGERCIC.
- Para el caso de matrimonios igualitarios los requisitos, procedimiento y costo, será el mismo que para los matrimonios entre personas de diferente sexo, a excepción del reconocimiento de hijos en el matrimonio, que para el caso de matrimonio igualitario no es procedente el reconocimiento de hijos.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial:

1. Solicitar el servicio en el módulo de información de Registro Civil.
2. Acercarse a módulo de atención para entregar documentos, validar datos y agendar el matrimonio.
3. El día del matrimonio: acudir 30 minutos antes de la hora agendada.
4. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia de Registro Civil.
5. Esperar la llamada del juez/jueza para la celebración del matrimonio.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Costo normal (efectivo - tarjeta de crédito):

- \$ 50,00 No grava IVA.

Carné CONADIS:

- Sin costo (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más).

Nota Aclaratoria:

- Se aceptan tarjetas VISA, MASTERCARD, DISCOVER, DINERS CLUB y AMERICAN EXPRESS emitidas por: Banco del Pacífico, Banco del Pichincha y Banco de Guayaquil.
- Los valores deben ser superiores a 15 dólares.
- Las transacciones únicamente se realizarán con pagos diferidos de 3, 6 y 12 meses con intereses.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas del Registro Civil

Horario de atención normal:

- Presencial de lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Nota aclaratoria:

- Para los extranjeros con condición migratoria de residencia temporal solo podrán contraer matrimonio en las siguientes agencias:

Quito: Agencia Matriz Iñaquito, Av. Amazonas N37-61 y NNUU, Edificio La Previsora.

Quito: Agencia Quitumbe, Av. Amaruñan y Liriñan, sector Quitumbe.

Cuenca: Agencia El Batán, Av. México y Unidad Nacional

Guayaquil: Agencia Centro Rocafuerte, Av. Pedro Carbo 505 y Av. 9 de Octubre.

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. 52-55.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

Correo Electrónico: servicios@registrocivil.gob.ec

Teléfono: 023731110 ext. 29505, 29478, 29490, 29488, 29300, 29452

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	9
2020	04	0	0
2020	03	0	206
2020	02	0	480
2020	01	0	456
2019	12	0	581
2019	11	0	458
2019	10	0	412
2019	09	0	426
2019	08	0	525
2019	07	0	448
2019	06	0	394
2019	05	0	444
2019	04	0	420
2019	03	0	433
2019	02	0	478
2019	01	0	396
2018	08	1	107
2017	12	0	90
2017	11	0	91

2017 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	101 Volumen de Atenciones
2017	09	0	102
2017	08	0	116
2017	07	0	102
2017	06	0	102
2017	05	0	104
2017	04	0	101
2017	03	0	128
2017	02	1	135
2017	01	0	126